

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/69ExtU/2017

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Minuta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 4 de septiembre de 2017.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con veinte minutos del cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron los CC. Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, y las Consejeras Electorales Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, integrantes de la Comisión, así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Dio inicio a la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias. Solicitó al Secretario dar cuenta de la asistencia reglamentaria de la Sesión.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes las Consejeras Adriana Margarita Favela Herrera y Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Consejero Presidente, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consiste en un único punto, al que dio lectura.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Preguntó si hay intervención alguna sobre el orden del día, al no haberla solicitado al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó si se aprueba el proyecto de orden del día.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/69ExtU/2017

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Pidió al Secretario Técnico dar cuenta del asunto listado.

Mtro. Carlos Ferrer: El Proyecto que se somete a consideración es el relativo a la reforma de diversas disposiciones contenidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, el cual fue circulado previamente y discutido en diversas reuniones de trabajo con asesores de los Consejeros Electorales, de la Secretaría Ejecutiva, así como de representantes de partidos políticos y del Poder Legislativo.

Las modificaciones, en esencia, consisten en la inclusión del concepto de violencia política de género y del concepto legal de frivolidad, la decisión de la procedencia de medidas cautelares en tutela preventiva, el ajuste de diversas disposiciones en materia de medidas cautelares y la supresión del derecho de réplica.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: ¿Hay alguna intervención en primera ronda?

Consejera Electoral Adriana Favela: Menciona que tiene una duda con la figura de la tutela preventiva, puesto que en algunos asuntos la Sala Superior ha dicho que no tiene esta comisión facultades para pronunciarse acerca de esa figura.

Lo ha hecho con cuestiones que están relacionadas con la libertad de expresión, me parece que la Sala Superior va por ese camino, por lo que no se debería de incluir esta figura jurídica dado que podría haber un enfrentamiento con los criterios de la Sala Superior.

En relación con las demás mejoras que se están proponiendo, menciona que es muy inteligente como se están retomando algunas circunstancias, puesto que, en el funcionamiento de la Comisión de Quejas, en algunos otros periodos causaron conflicto o inquietud. Como ejemplo, antes estábamos citados para analizar alguna circunstancia relacionada con un proceso electoral y al mismo tiempo había alguna otra queja o medida cautelar que no estaba vinculada con un proceso electoral, sino con alguna otra circunstancia, y entonces había quienes se oponían cuando era un día inhábil, aun cuando ya estaba el proyecto, ya estaba circulado y además analizado.

Entonces, lo que se está proponiendo es que ya puede sesionar la Comisión de Quejas, en cualquier día y hora, previa habilitación que realice la Unidad Técnica de lo Contencioso, en atención al carácter urgente de las medidas cautelares, incluso fuera del Proceso Electoral Federal o Local.

Otra cuestión muy viable sería la posibilidad que los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, además de sesionar en forma presencial, que es comúnmente como lo hacemos en las distintas sesiones, también pueda ser de manera remota, que también hemos estado utilizando a esa figura. Antes se entendía en el reglamento que si alguno de los integrantes de la Comisión de Quejas no estaba presente físicamente, entonces para poder sesionar vía

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/69ExtU/2017

remota con ese compañero o compañera, se tenía que agotar todo el orden de prelación de las Consejeras y Consejeros que podían integrar la Comisión de manera supletoria.

Consideró que estas modificaciones ayudan a hacer más ágil el funcionamiento de la propia Comisión de Quejas.

Reitera diciendo que hay que velar la tutela preventiva, y tal vez retirar esa propuesta que se está haciendo en el Proyecto de Acuerdo para reformar el Reglamento de Quejas y Denuncias.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Coincido con lo que ha señalado la Consejera. Si me preguntasen cuál era el gran objetivo de una reforma al Reglamento, de cara al Proceso Electoral 2017-2018, pondría en término único la facilidad de integrar el quórum.

Considera que la vía remota, en gran medida con el uso de tecnologías, no debiera concebirse como una posibilidad extraordinaria de muy difícil realización, puesto que al final del día es probable que llegue a ser lo ordinario, porque las múltiples actividades de las agendas de las Consejeras y los Consejeros así lo vaya imponiendo.

Lo que se pretendió es que quienes integren, y sobre todo quien presida, no tenga la dificultad de correr una lista de suplentes, si de suyo los integrantes pueden sesionar de cualquier forma, y además había mucho grado de sospecha, en el todavía vigente reglamento, que quien integraba vía remota, había que hacer que quedara constancia que se trataba de esa persona y levantar actas de quienes no estuvieron.

Todas esas situaciones se hacen de manera más sencilla, incluso de algunas se prescinden, de modo que quienes lleguen a la Comisión van a tener herramientas más útiles para poder sesionar y convocar.

Consideró que hay distintas novedades que son en gran medida ligeras, sin trascendencia, y sobre el tema particular de tutela preventiva, menciona que no tiene ningún inconveniente que no se reglamentara.

Señaló que los partidos lo van a seguir pidiendo, por lo que corresponderá a los proyectos, en esta dialéctica, a los Consejeros que integren la Comisión, a la Sala Superior, ir construyendo más sobre esa temática, por lo que, si se retirara el punto en la modificación no habría afectación alguna, puesto que la propuesta tenía el fin de que la Comisión pusiera de nuevo el debate con un propio saque.

Agradezco las aportaciones que se hicieron a este proyecto de reforma, considero que se cumplen los propósitos, se omiten ciertos errores que venían en el anterior Reglamento, siendo parte de la responsabilidad, en su momento; pero también hay una actualización necesaria, señalar cómo deben de integrarse las resoluciones, qué apartados debe contener, que ya se venían usando, con esto se refiere al artículo 55, particularmente una propuesta de la Consejera Zavala, y señalo que la Consejera Dania ha enviado un par de observaciones de

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/69ExtU/2017

forma que no cambiaría el sentido del Proyecto Entonces, asumiría esas observaciones de forma.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Señaló que coincide con lo que se ha dicho con relación a la tutela preventiva, puesto que se puede caminar con la misma perspectiva en los casos a futuro, caso por caso, dado que sí han sido muy específicas las determinaciones de la Sala Superior en ese sentido, y en sí las medidas cautelares ya tienen una tutela preventiva, sólo sería cuestión de checarlos.

Quisiera manifestar algunas inquietudes que, de acuerdo a lo establecido por la jurisdicción, les quiero compartir. En el artículo 35 se establecen los medios de apremio, estoy de acuerdo en cómo se manejan, se va dando claridad, pero quisiera que se pudiera reforzar lo que motiva, para hacer esta separación entre el apercibimiento, que no se trata de una sanción, sino de un aviso.

Entonces, sería exponer las razones que nos conducen, desglosar la justificación en el propio punto de acuerdo, para que podamos ir arropados con esta propia determinación.

Por otro lado, en el artículo 60, en cuanto a la figura de frivolidad, tengo muy presente un asunto de la Sala Superior en el que se trató de definir cuál era la frivolidad sancionable y cuál era de motivo de desechamiento. Podríamos también incluir como la procedencia de frivolidad, uno de los supuestos que están en el artículo 440 de la LGPIE, precisamente, cuando solo se fundamentan en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, o en una copia, o de alguna manera manejarlo así, porque son causales que se complementan, y sería la propuesta para poderlo atender de una vez en el propio Reglamento.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: En segunda ronda, el Secretario Técnico me está haciendo llegar una propuesta del partido político MORENA sobre frivolidad. Entiendo que es agregar a lo ya existente, la referencia: "Lo anterior, teniendo que sea imposible realizar juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos, a partir de la ponderación de los elementos que rodean esas conductas y de la interpretación de la ley, supuestamente conculcada".

Considero que no estaría en condiciones como para una propuesta de esta naturaleza, de estudiarla aquí sobre la mesa, en todo caso parece ser una propuesta que incorporaría cuestiones de fondo, por lo que no suscribiría esa propuesta, solo las modificaciones de forma que mencioné de la Consejera Dania.

Pidió al Secretario Técnico, tomar la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Señaló que incluiría en esta votación las propuestas que tienen que ver con retirar el precepto que regula la figura de tutela preventiva, que es el artículo 38, párrafo 8, asimismo incorporar las observaciones de forma que ha remitido la Consejera Ravel y que ha hecho propias el Presidente, e incluir la justificación y motivación de por qué se elimina el apercibimiento como una medida de apremio.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/69ExtU/2017

Finalmente, incluir la propuesta de la Consejera Zavala en el sentido de que el concepto de frivolidad se complemente con los supuestos previstos en el artículo 440 de la LGIPE. Con esas propuestas, sometió a aprobación el proyecto de acuerdo.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos el acuerdo por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA
HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**